



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 NOV. 1980

Expte. N° 474/80

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la alumna Olga Rosa Domin-  
guez de Alanís solicita expedición de diploma de Licenciatura en Ciencias de la  
Educación; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Alumnos informa a Fs. 61 que la causante aprobó /  
el trabajo de tesis con posterioridad a la fecha de vigencia del Plan de Estudios,  
fijada por el artículo 2° de la resolución N° 546-77;

Que la prórroga concedida por el artículo anteriormente citado se  
ñala dos ítems, presentación y posterior aprobación de la tesis;

Que es razonable pensar que la elevación de un trabajo de este ti-  
po recibe correcciones del director de tesis que indudablemente exigen el tiempo  
necesario para su reestructuración y la nueva presentación de la investigación, /  
hasta llegar a su aprobación;

Que la alumna en cuestión presentó en el Departamento de Humanida-  
des los ejemplares de la misma con fecha 31 de Julio de 1979 y la defensa la efec-  
tuó el día 3 de Junio de 1980;

Que, por otra parte, la resolución N° 39-V-76, reglamentaria de  
los trabajos de tesis de las carreras bajo jurisdicción del Departamento de Huma-  
nidades, asigna el término de tres años para la presentación de los mismos;

Que se considera la situación de la causante comprendida en los /  
términos de las reglamentaciones vigentes, siendo necesario tan sólo aclarar el  
plazo que tienen los alumnos para aprobar la tesis;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de  
la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el plazo fijado por el artículo 2° de la re-  
solución N° 546-77, se refiere a la presentación de los trabajos de tesis para /  
los alumnos que cursan la Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 1969, con  
vigencia al 31-7-79) y para la aprobación de los mismos tienen un (1) año de pla-  
zo a contar de la fecha de su elevación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de  
razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 640-80